



## Acta De votación



**Poder  
Judicial**

Sala Constitucional

Viernes, 28 de octubre de 2016

En San José, a las doce horas con quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

| <u>Exp. N°</u>    | <u>Voto N°</u> | <u>Tipo</u>       | <u>Por Tanto</u>  | <u>RECURRIDO</u>  |
|-------------------|----------------|-------------------|---|---|
| 16-014199-0007-CO | 2016015989     | RECURSO<br>AMPARO | DE Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Reynaldo Villalobos Zúñiga y Carlos Brenes Quesada, respectivamente, en su condición de Director General de Adaptación Social y Director General a.i. del Centro del Programa Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones a efectos que de inmediato se corrijan los problemas reclamados en la impresora multifuncional del Ámbito A, la que deberá ponerse a disposición de la población penitenciaria reclusa en ese ámbito convivencial. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, | DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA |



|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Reynaldo Villalobos Zúñiga y Carlos Brenes Quesada, respectivamente, en su condición de Director General de Adaptación Social y Director General a.i. del Centro del Programa Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. |  |
|--|--|--|---|--|

A las doce horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión. -

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Cruz C.  
Presidente a.i.